

CASO N° 1-a : VALUACIÓN DE BIENES DE CAMBIO

TRATAMIENTO CONTABLE: corresponde según RT 17, su valuación a valores *CORRIENTES* a FCE.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: considera su valuación a costos *HISTÓRICOS*.

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se devenga una ganancia contable en un ejercicio por el reconocimiento de R° por tenencia, y se revierte la misma en un ejercicio posterior, por el devengamiento impositivo de un mayor R° Bruto al momento de la venta de las mercaderías.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1 (FCE):

Mercaderías	Costo Histórico	22.000
	Costo Reposición	25.000

Ej. N° 2 (durante el ej.):

Mercaderías	Precio de Venta	30.000
	Modalidad: Contado	

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

A FCE Ej. N° 1

Durante el Ej. N° 2

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<i>R° Ej. N° 1</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<i>R° Ej. N° 2</i>			
TOTALES Ej. N° 1+2			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

A FCE Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 2

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<i>PN Ej. N° 1</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<i>PN Ej. N° 2</i>			

CASO N° 1-b: ACTIVACIÓN DE COSTOS FINANCIEROS EN BIENES DE USO

TRATAMIENTO CONTABLE: se pueden activar los CF relacionados a la producción/construcción de bienes.
TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se deducen como gastos a medida que se devengan.
CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se los CF se devengan impositivamente como gastos del ejercicio, mientras que contablemente al activarse en el valor del A°, luego se reconocen dichos resultados a través de una mayor amortización, durante los años de vida útil del bien.

DATOS DEL CASO:

	Costos de Producción	20.000
Maquinaria	CF del préstamo obtenido para financiar su construcción	5.000
	Vida Útil C e I (en años)	5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<i>R° Ej. N° 1</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
TOTALES Ej. N° 1 a 5			

A FCE Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 1 a 5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			

CASO N° 1-c: VENTA Y REEMPLAZO DE BIENES DE USO

TRATAMIENTO CONTABLE: se reconoce la ganancia por la venta del bien de uso (diferencia entre precio de venta y valor residual) en el ejercicio de la venta.
TRATAMIENTO IMPOSITIVO: siempre que el bien de uso se venda para ser REEMPLAZADO, la ganancia impositiva se DIFIERE (el valor amortizable impositivo, será igual al costo del nuevo bien menos la ganancia impositiva).
CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se devenga una ganancia contable antes que su reconocimiento impositivo, el cual se difiere a lo largo de la vida útil del bien de uso. Luego, dicha diferencia se irá revirtiendo mediante el cómputo de menores amortizaciones impositivas.

DATOS DEL CASO:		
	Valor de Origen	80.000
Maquinaria "X" (a ser reemplazada)	Amortizaciones Acumuladas	2
	Vida Útil C e I (en años)	5
	Precio de Venta	70.000
Maquinaria "Y" (nueva)	Costo de Adquisición	100.000
	Vida Útil C e I (en años)	5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 3</u>			
<i>R° Ej. N° 1</i>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
<u>Ej. N° 6</u>			
<u>Ej. N° 7</u>			
TOTALES Ej. N° 3 a 7			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

Ej. N° 3 (de la venta y reemplazo)

A FCE Ej. N° 3 a 7

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
<u>Ej. N° 6</u>			
<u>Ej. N° 7</u>			

CASO N° 1-d : DEPRECIACIÓN EN UN NÚMERO NO COINCIDENTE DE EJERCICIOS

TRATAMIENTO CONTABLE E IMPOSITIVO: La extensión de vida útil asignada a los fines contables e impositivos son distintos.

CONCLUSIÓN: pueden generarse DTA° o DTP°, según el caso.

DATOS DEL CASO:

	Valor de Origen	100.000
Maquinaria	Vida Útil C (en años)	5
	Vida Útil I (en años)	10

DATOS DEL CASO:

	Valor de Origen	100.000
Maquinaria	Vida Útil C (en años)	10
	Vida Útil I (en años)	5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

A FCE Ej. N° 1 a 5/10

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

A FCE Ej. N° 1 a 10/5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS (VUC < VUI)

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
<u>Ej. N° 6</u>			
<u>Ej. N° 7</u>			
<u>Ej. N° 8</u>			
<u>Ej. N° 9</u>			
<u>Ej. N° 10</u>			
TOTALES Ej. N° 1 a 10			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE (VUC < VUI)

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
<u>Ej. N° 6</u>			
<u>Ej. N° 7</u>			
<u>Ej. N° 8</u>			
<u>Ej. N° 9</u>			
<u>Ej. N° 10</u>			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS (VUC > VUI)

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
<u>Ej. N° 6</u>			
<u>Ej. N° 7</u>			
<u>Ej. N° 8</u>			
<u>Ej. N° 9</u>			
<u>Ej. N° 10</u>			
TOTALES Ej. N° 1 a 10			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE (VUC > VUI)

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
<u>Ej. N° 6</u>			
<u>Ej. N° 7</u>			
<u>Ej. N° 8</u>			
<u>Ej. N° 9</u>			
<u>Ej. N° 10</u>			

CASO N° 2 : RENTAS DE TP NACIONALES

TRATAMIENTO CONTABLE: se trata de ingresos generados por A°, que se reconocen en el ejercicio de su devengamiento.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: son ingresos NO gravados y por lo tanto están EXENTOS del pago de IG. Son R° que NO se reconocen impositivamente

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Rentas de Títulos Públicos Nacionales

5.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CASO N° 3 : AMORTIZACIÓN DE RODADOS

TRATAMIENTO CONTABLE: se trata de la reducción de su valor por desgaste del bien, que se reconocen en cada ejercicio de su devengamiento
TRATAMIENTO IMPOSITIVO: el monto que exceda el límite establecido por la ley de IG, será un gasto NO DEDUCIBLE del pago de IG. Son R° que NO se reconocen impositivamente.
CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 2:

	Valor de Origen	250.000
Rodado	Vida Útil C e I (en años)	5
	Límite IG	40.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			

CASO N° 4: VENTAS A PLAZO DE BIENES DE CAMBIO (financiación superior a 10 meses)

TRATAMIENTO CONTABLE: se reconoce la G° por la venta, al momento de su devengamiento, por el total de la venta (independientemente de la cantidad de cuotas).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se puede optar por imputar la G° por dicha venta, al momento de producirse la exigibilidad de las cuotas. Por lo tanto, impositivamente se liquida sobre la G° correspondiente a los 10 primeros meses, y a partir de la 11va cuota, se gravan en función de su exigibilidad (independientemente de su cobro o no).

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se trata de ingresos que se devengan contablemente, antes que su reconocimiento impositivo (ya que al diferir su liquidación se está promocionando el consumo).

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1 (la venta se produce en el mes 6):

	Precio de Venta	54.000
Mercaderías	Costo	34.000
	Venta a Plazo (en meses)	18

Ej. N° 1 y 2:

Las cuotas se cobran en tiempo y forma.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
R° Ej. N° 1			
Ej. N° 2			
R° Ej. N° 2			
TOTALES Ej. N° 1+2			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
PN Ej. N° 1			
Ej. N° 2			
PN Ej. N° 2			

Ej. N° 1 (de la venta)

Ej. N° 2

A FCE Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 2

CASO N° 5 : ALQUILERES A COBRAR

TRATAMIENTO CONTABLE: se trata de ingresos generados por A°, que se reconocen en el ejercicio de su devengamiento.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: son ingresos PRESUNTOS, para el caso de arrendamiento de inmuebles cedidos gratuitamente o a un precio no determinado.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE por el exceso o diferencia en el valor del alquiler, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Monto pactado del alquiler a cobrar	7.000
Valor de mercado de arrendamiento del inmueble	13.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CASO N° 6: PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS POR LITIGIO

TRATAMIENTO CONTABLE: se imputan cuando existe una alta posibilidad de concurrencia de un hecho desfavorable para la empresa.
TRATAMIENTO IMPOSITIVO: recién será registrado el gasto cuando el hecho efectivamente suceda, y sea una obligación cierta para el ente.
CONCLUSIÓN: se genera una DTA° dado que se devenga un gasto contable en un ejercicio por la contabilización de la previsión, antes que su reconocimiento impositivo.

DATOS DEL CASO:

<u>Ej. N° 1:</u>	
Monto estimado a pagar por juicio en trámite	16.000
<u>Ej. N° 2:</u>	
Resolución del litigio con resultado desfavorable para el ente	20.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
TOTALES Ej. N° 1+2			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
PN Ej. N° 2			

CASO N° 7: ANTICIPOS DE CLIENTES

TRATAMIENTO CONTABLE: se registra la obligación para la empresa, generada hasta la entrega del bien o la prestación del servicio contratado.
TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se cede al criterio de lo percibido, y se registra el monto del anticipo como la concreción de la venta.
CONCLUSIÓN: se genera una DTA° dado que se reconoce un ingreso impositivamente, antes que su devengamiento contable.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1:

Adelanto de cliente recibido 50.000

Ej. N° 2:

Prestación del Servicio

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
TOTALES Ej. N° 1+2			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			

Ej. N° 1

Ej. N° 2

CASO N° 8 : HONORARIOS A DIRECTORES EN EXCESO AL LÍMITE IMPOSITIVO ESTABLECIDO

TRATAMIENTO CONTABLE: deuda originada en el caso de que se haya optado por cargar a R° del ejercicio los honorarios a directores y síndicos (procedimiento contable CORRECTO).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se considerará un gasto NO DEDUCIBLE, por el monto que exceda los límites que al respecto fije la reglamentación (hasta el 25% de la ganancia contable).

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE por el exceso del límite establecido, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Ganancia Contable del ejercicio	100.000
Honorarios a Directores	45.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CASO N° 9 : HONORARIOS A DIRECTORES IMPUTADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

TRATAMIENTO CONTABLE: deuda originada en el caso de que se haya optado por cargar los honorarios a directores y síndicos a fecha de asamblea como parte de la distribución de utilidades (práctica contable empleada para facilitar la aprobación de los EECC).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se reconoce como gasto del ejercicio hasta el 25% de la ganancia contable.

DATOS DEL CASO:	
Ganancia Contable del ejercicio	100.000
Honorarios a Directores	45.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

Ej. N° 1 (a FCE)

Ej. N° 2 (a F asamblea)

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CASO N° 10 : SALIDAS NO DOCUMENTADAS

TRATAMIENTO CONTABLE: se contabiliza la deuda generada por el servicio recibido o bienes adquiridos.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: si de esta operación no se cuenta con la respectiva documentación de respaldo, se genera una DOBLE imposición como "castigo":
1°) será un gasto NO deducible y 2°) se deberá pagar un impuesto a la tasa vigente, considerándose entonces como un ingreso PRESUNTO.

CONCLUSIÓN: se generan, por ambas imposiciones, diferencias PERMANENTES, que corresponderán ser anuladas.

DATOS DEL CASO:

Gasto por reparaciones (NO documentado) 15.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

CASO N° 11: REVALUACIÓN DE BIENES DE USO

TRATAMIENTO CONTABLE: se puede aplicar la opción del revalúo de bienes de uso a valores razonables, según RT 31.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: considera su valuación a costos *HISTÓRICOS*.

CONCLUSIÓN: existen dos tratamientos posibles a dicha diferencia: s/INTERPRETACIÓN N° 3: se genera una DTP° dado que se devenga una ganancia contable en un ejercicio por el reconocimiento del R° por revaluación, y se revierte la misma con el transcurso de la vida útil restante. s/RESOLUCIÓN CD N° 93/05 del CPCECABA la considera una diferencia PERMANENTE (para no exponer un P° por este concepto, todos los ejercicios), la que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 2 (FCE):

Maquinaria	Costo Histórico	5.000.000
	Valor Razonable	7.500.000
	Vida Útil TOTAL C e I	5
	Vida Útil RESTANTE C e I	4

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

A FCE Ej. N° 2

--	--	--

A FCE Ej. N° 2 a 5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

--	--	--

TRATAMIENTO SEGÚN INTERPRETACIÓN N° 3

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 2</u>			
R° Ej. N° 2			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
TOTALES Ej. N° 1 a 10			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 2</u>			
PN Ej. N° 2			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			

TRATAMIENTO SEGÚN CPCECABA

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
<i>R° Ej. N° 2</i>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
TOTALES Ej. N° 2 a 5			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
<i>PN Ej. N° 2</i>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			

CASO N° 12 : CFI EN LA VENTA DE BIENES DE CAMBIO

TRATAMIENTO CONTABLE: a FCE los CFI se desagregan del valor de venta, para reconocer los intereses efectivamente devengados por la operación.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: al facturarse como parte del precio de venta (son intereses IMPLÍCITOS), se imputan como ganancia en el momento de la venta

CONCLUSIÓN: se genera una DTA° dado que se devenga una ganancia impositiva en un ejercicio anterior por el reconocimiento del R° por la venta total, y se revierte la misma en un ejercicio posterior, por el devengamiento contable de los CFI.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1:

	Precio de Venta	25.000
	CFI	5.000
Mercaderías	Venta a plazo (en días)	120
	Desde la F. Vta. hasta FCE transcurrieron 90 días	

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

--	--	--

--	--	--

A F. Vta. Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 1

Ej. N° 2

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

--	--	--

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<i>R° Ej. N° 1</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<i>R° Ej. N° 2</i>			
TOTALES Ej. N° 1+2			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<i>PN Ej. N° 1</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<i>PN Ej. N° 2</i>			

CASO N° 13: GASTOS DE ORGANIZACIÓN

TRATAMIENTO CONTABLE: se puede optar por su activación, y posterior amortización lineal durante cinco ejercicios.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: es posible deducirlos por su totalidad en el 1er ejercicio de la empresa.

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se deduce un gasto impositivamente, antes que su reconocimiento contable, el cual se irá revirtiendo a través de las amortizaciones contables.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1:

Gastos de Organización

500.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			
TOTALES Ej. N° 1 a 10			

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Ej. N° 1

--	--	--

Ej. N° 1 a 5

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 2</u>			
<u>Ej. N° 3</u>			
<u>Ej. N° 4</u>			
<u>Ej. N° 5</u>			

CASO N° 14: MULTAS

TRATAMIENTO CONTABLE: deuda originada en el reconocimiento de multas a pagar por el ente.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: es un gasto NO deducible.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE.

DATOS DEL CASO:

Multa 40.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

--	--	--

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

--	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
<u>Ej. N° 1</u>			